



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 036-2019-00397

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-036-2019-00397-00

FECHA:	27-jul-2021
---------------	-------------

HORA DE INICIO:	3:17 pm
HORA FINAL:	4:48 pm

DEMANDANTE:	SEBASTIÁN LONDOÑO OCHOA
APODERADO SUSTITUTO:	JORGE DAVID ÁVILA LÓPEZ
DEMANDADO:	GREEN EQUITY SAS
APODERADA SUSTITUTA:	LILIANA CATALINA CARRERO RICO
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO JARAMILLO CORREDOR

INSTALACIÓN:
Se reconoció personería para actuar como apoderado sustituto del demandante al Dr. Jorge David Ávila López identificado con la C.C 79.723.901 y T.P 165.324 del C.S de la J. Se reconoció personería para actuar como apoderada sustituta de la sociedad demandada a la Dra. Liliana Catalina Carrero Rico identificada con la C.C 1.026.554.717 y T.P 213.987 del C.S de la J.

CONCILIACIÓN:
Se declaró precluida esta etapa.

EXCEPCIONES PREVIAS:
No se propuso ninguna excepción de carácter previa.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:
No se adoptaron medidas de saneamiento.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:
Hechos de la demanda que se declaran ciertos: 2, 3 y 4; 7, 8 y 12 excluyendo la denominación salario. Igualmente se declara como cierto que la prestación de servicio del actor fue hasta el 6 de marzo de 2019. Se establecieron los problemas jurídicos.

DECRETO DE PRUEBAS:	
PARTE DEMANDANTE:	<u>DOCUMENTALES:</u> - La totalidad de la documental allegada con el escrito de demanda.
	<u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u> - Al representante legal de la sociedad demandada.
	<u>TESTIMONIALES:</u>



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 036-2019-00297

	- Juan Diego Acevedo - José Fernando Bautista - Vanessa Pineda - Carlos Peñuela
PARTE DEMANDADA	<u>DOCUMENTALES:</u> - La totalidad de la documental allegada con el escrito de contestación. <u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u> - Al demandante.

La solicitud de adición del decreto de pruebas presentada por la parte demandada se niega.

La parte demandante solicita se aplique a la sociedad demandada las sanciones previstas en el Art 31 del C.P.T y de la S.S., por no aportar la documental solicitada en el escrito de demanda. Previo traslado, se **RESUELVE:**

- NEGAR la solicitud presentada por la parte demandante por extemporánea.

FECHA AUDIENCIA ART. 80 C.P.T. y de la S.S. (virtual)	FECHA:	HORA:
	10/11/2021	10:30 am

Previo consenso con las partes se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia del Art 80 del C.P.T y de la S.S., para el miércoles 10 de noviembre de 2021 a las 10:30 am.

En los siguientes enlaces puede visualizar esta audiencia:	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EegnVkYEBipNoCtvTLV2nw8B6kRBopOHv9SdZlqyNKvrww?e=CtZ0s3 https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EU6MiJe2Q3hEgj6bWplyg74BcypQGM9C2Fp551LBUJ9tng?e=6LPi0G
--	--

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO
S.B

Firmado Por:

DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO
JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ

Calle 12 C Nro. 7-36 Edificio Nemqueteba Piso 17
Correo electrónico: j40ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (1) 2846510



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 036-2019-00297

JUEZ

JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. -SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3cd41411c721feedb7d4f2aa6af87ae8e4b327665691e238f8d477f467d7995**
Documento generado en 29/07/2021 08:49:05 AM